edu Occidente EMPRESA DE DESARROLLO URBANO	**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA No.0**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN PARTICULAR LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 001 de 2021 Y,

CONSIDERANDO

Que entre la Empresa Industrial y Comercial del Estado "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE**" identificada con NIT. 901.509.210-5 representada legalmente por **JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.872 d, en calidad de Gerente General y parte **ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S** identificado con NIT No. 901517609-3, representada legalmente por **CARLOS ALEXIS ORTIZ PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.558, suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056 de 2026 e**l cual tiene por objeto**:** "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN DE ACUERDO A LOS PROYECTOS DE INVERSION. 202500000000257 –202500000000238.

Que en el contrato de suministro No. 056 de 2026 en su clausula vigésima establece las siguientes garantías:

"El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente contrato, las siguientes garantías:

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTIAS: El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, las siguientes garantías:

GARANTIA	**Porcentaje%**	**PLAZO**
Cumplimiento	20 por ciento	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Calidad del servicio	20 por ciento	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

edu Occidente EMPRESA DE DESARROLLO URBANO	**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA No.0**

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a EDUOCCIDENTE identificado con el NIT. 901.509.210-5 y al Municipio de SOPETRÁN con 890.981.080-7

Que **ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S identificado** con NIT No. 901517609-3. representada legalmente por **CARLOS ALEXIS ORTIZ PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.558, ha presentado a Eduoccidente póliza de Cumplimiento No. M-100308064 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. M-100082773 expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL, la cual cumple con los requisitos exigidos en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056 de 2026.**

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías constituidas Que, **ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S identificado** con NIT No. 901517609-3. representada legalmente por **CARLOS ALEXIS ORTIZ PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.558, ha presentado a Eduoccidente póliza de Cumplimiento No. M-100308064 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. M-100082773 expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL. pólizas que cumplen las condiciones establecidas en el contrato de suministro No. 056 de 2026.

La cual presenta el siguiente detalle:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. M-100308064:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	$4´619.595,00	13/08/2026	15/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$4´619.595,00	13/08/2026	15/12/2026

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. M-100082773:

Por una cuantía equivalente a cuatrocientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

edu Occidente EMPRESA DE DESARROLLO URBANO	**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA No.0**

RTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

- **ANEXO 00**: El día 13 de agosto de 2026 fue Firmada por parte del contratista las pólizas de Cumplimiento No. M-100308064 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. M-100082773 del contrato de suministro No. 056 de año 2026.

Dada en el municipio de **SOPETRÁN - ANTIOQUIA** el día trece (13) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Roldan.

JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
Gerente General
EDUOCCIDENTE